



Resolución Directoral

Pomabamba, 30 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 008-2025-GRA/GRDS/DIRES/DIRES/RISCN-ODEI-GC., de fecha 28 de mayo de 2024, el Informe N° 059-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 28 de enero de 2025, el Memorandum N° 82-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 28 de enero de 2025, y;

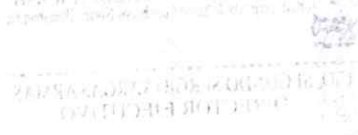
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; asimismo, dispone que dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización; y que su publicación y difusión debe efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal al que corresponden;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2026, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, relacionados a los programas presupuestales asociados a dichos pagos, y otras prioridades sanitarias definidas por la autoridad sanitaria nacional, las fichas técnicas y los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado; asimismo, dicho decreto deberá establecer los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información establecidos por la autoridad sanitaria nacional que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales. Asimismo, se dispone que el citado dispositivo legal se publica en concordancia con los plazos de publicación establecidos en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, mediante Informe N° 059-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita la emisión de la Resolución Directoral de conformación del equipo de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE IPRESS II-1 (Hospital de Apoyo de Pomabamba y Hospital de Apoyo de Sihuas), en cumplimiento a la ficha N° 45: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente, correspondiente al Decreto Supremo N° 022-2024-SA, decreto que define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 82-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral para la conformación del equipo de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE IPRESS II-1 (Hospital de Apoyo de Pomabamba y Hospital de Apoyo de Sihuas), correspondiente al año 2025;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento y aprobación de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el equipo de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE IPRESS II-1 (Hospital de Apoyo de Pomabamba y Hospital de Apoyo de Sihuas), correspondiente al año 2025, de la siguiente manera:

EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA, 2025			
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESION	CARGO
1	PACHAS RÍOS GALO ERNESTO	MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR
2	CARRANZA VIDAL CELSO PRIMITIVO	LIC. ADMINISTRACION	ADMINISTRADOR
3	NATIVIDAD GARCIA LEYDI VANESSA	ENFERMERA	COORD. GESTIÓN DE LA CALIDAD
4	ESCUDERO ORTEGA MIRMA ELIZABETH	ENFERMERA	JEFA DE ENFERMERAS/ RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA
5	GRACIANO FERMIN MIGUEL ANGEL	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE MÉDICOS
6	GUILLEN ZAMUDIO LINDER RONALD	QUIMICO FARMACEUTICO	JEFE DE FARMACIA

EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE HOSPITAL DE APOYO SIHUAS, 2025.			
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESION	CARGO
1	LIÑAN FLORES EDUARDO JULIO	MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR
2	HUERTAS RODRIGUEZ ERIKA MABEL	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO
4	ALVAREZ RUMICHE EDGAR WILFREDO	ENFERMERIA	JEFE DE ENFERMERIA
5	BOTIQUIN DEPAZ ROSA PAOLA	ENFERMERIA	JEFE DE EPIDEMIOLOGIA
6	VARGAS RAMIREZ ENRIQUE MARTIN	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE MÉDICOS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
EJ/D/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
SEGUNDO SLRGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO